
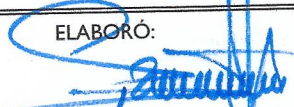
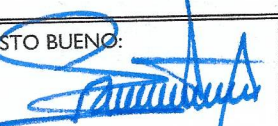


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
RECONOCIMIENTO DE HIJO (A)			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	
El reconocimiento es el acto jurídico en virtud del cual, el que reconoce asume a favor del reconocido todos los derechos y obligaciones que se derivan de la filiación.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 3.19 al 3.22 del Código Civil del Estado de México. Artículo 74 al 77 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta de Reconocimiento	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el registro de nacimiento se haya realizado por uno solo de los progenitores.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Verificación; respecto a las actas de nacimiento.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
I. Solicitud de registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). (SE ENTREGA EN LA OFICIALÍA).	SI		Artículo 3.19 al 3.22 del Código Civil del Estado de México y artículo 74 y 75 de Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.
II. Presencia del reconocedor, de el/la reconocido/a y de quien otorga el consentimiento en los casos que establece el Código Civil.			
III. Copia certificada del acta de nacimiento de quien va a reconocer y de quien va a ser reconocido/a.	SI		
IV. Identificación oficial vigente del reconocedor y de quien deba otorgar el consentimiento.	SI	I	
V. CURP del reconocedor, del reconocido y de quien otorga el consentimiento.	SI	I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario o interesado acude a la Oficialía para informarse de los requisitos para asentar el acta de reconocimiento. 2. Reunidos los requisitos, se verifica que cumpla con toda la documentación requerida. 3. Se hace el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal. 4. Llenado de solicitud que contendrá firmas y huellas de quien o quienes comparecen. 5. Se integra el apéndice de reconocimiento y se realiza el asentamiento del acta. 6. Se imprime un acta previa para revisión por parte del interesado. 7. Se realiza la impresión del acta oficial en tres tantos par firmas y/o huellas. 8. Se hace entrega del acta de reconocimiento junto con el CURP del reconocido y se archiva el apéndice que conforma el acta. 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 minutos		
COSTO:	\$403.00 ASENTAMIENTO \$141.00 ANOTACIÓN MARGINAL Fundamento Jurídico: Artículo 142 fracción III y X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Treasorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	El trámite se inicia una vez que el usuario cubra con todos los requisitos y presente la documentación, hasta su total conclusión		

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA Únicamente en caso de no encontrarse la Oficial, por asuntos ajenos a la misma, no podrá entregarse dicho trámite el día solicitado.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del Agua			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Barrio Techichilco			MUNICIPIO:	Cocotitlán		
C.P.:	56680			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 15:30 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A			N/A	N/A	cocotitlan01_registrocivil@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A			HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A			N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se le puede cambiar el nombre al reconocido?						
RESPUESTA:	No, únicamente existe la modificación en los apellidos.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si el reconocido es mayor de edad, necesita el consentimiento de su madre?						
RESPUESTA:	No, contando con la mayoría de edad, el mismo, asume el consentimiento.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se cambia el CURP del registrado?						
RESPUESTA:	Sí, de acuerdo al cambio de apellido.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
			12 / marzo / 2024
Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo	ESTADO DE MÉXICO	Lic. Areleisdyh Iveth Rodríguez Castillo	
Oficial 01 del Registro Civil	GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	Oficial 01 del Registro Civil	
NOMBRE COMPLETO	Registro Civil	NOMBRE COMPLETO	
	Oficialía 01		
	Cocotitlán		